

Capítulo 11

Descripción de archivos de ordenador

11.0 REGLAS GENERALES

Las reglas de este Capítulo son aplicables a la descripción de los archivos de ordenador y del material complementario.

Un archivo de ordenador es un conjunto de información o instrucciones ordenadas según una secuencia lógica, mediante procedimientos que requieren la utilización de una máquina para su proceso. Los datos o líneas de programa pueden estar grabados en cintas o discos magnéticos, en soporte óptico o anteriormente en cintas de papel, fichas perforadas o fichas de marca sensible.

11.0.0 ORGANIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN

Véase 1.0.0

11.0.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Véase 1.0.1

11.0.1 A Fuente principal de información y orden prescrito para consultar las fuentes

La fuente principal de información para los archivos de ordenador es la pantalla que al inicio del programa presenta formalmente el título. Si inicialmente no existe mención formal del título, se tomará de otra parte interna en la que la información se presente de manera formal, por ejemplo, la pantalla del menú principal.

Si la necesaria información no está disponible en el propio documento, se tomará de las siguientes fuentes, de acuerdo con este orden de preferencia:

Los discos, carretes, cartuchos, etc., o las etiquetas adheridas a ellos en origen.

Información publicada por el editor, creador, etc., juntamente con el archivo.

Información impresa en el envase suministrado por el editor, distribuidor, etc.

En caso de que la información aparezca en varias fuentes, más completa en unas que en otras, se tomará de la que esté más completa.

Cuando el archivo conste de diferentes partes físicamente separadas, se considerará fuente principal de información el envase o la etiqueta permanentemente adherida a él, cuando presente un título colectivo que no figure en el propio documento ni en las etiquetas de las distintas partes.

Si la información no está disponible ni en la fuente principal ni en las anteriormente citadas, se tomará, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia, de:

Otras descripciones publicadas del archivo.

Otras fuentes.

11.0.1 B Fuentes de información prescritas para las distintas áreas

Se especifican a continuación las fuentes de información prescritas para cada área de la descripción de archivos de ordenador. Cualquier información obtenida fuera de las fuentes prescritas, deberá ir entre corchetes o en nota.

Área	Fuentes de información prescritas
1 Título y mención de responsabilidad	La fuente principal de información, discos, carretes, etc. y

		sus etiquetas, información publicada por el editor, el envase
2	Edición	La fuente principal de información, discos, carretes, etc., y sus etiquetas, información publicada por el editor, el envase
3	Clase y extensión del archivo	Cualquier fuente
4	Publicación, producción, distribución, etc.	La fuente principal de información, discos, carretes, etc., y sus etiquetas, información publicada por el editor, el envase
5	Descripción física	Cualquier fuente
6	Serie	La fuente principal de información, discos, carretes, etc., y sus etiquetas, información publicada por el editor, el envase
7	Notas	Cualquier fuente
8	Número normalizado y condiciones de adquisición	Cualquier fuente

11.0.2 PUNTUACIÓN

Véase 1.0.2

11.0.3 LENGUA Y TIPO DE ESCRITURA DE LA DESCRIPCIÓN

Véase 1.0.3

11.0.4 ABREVIACIÓN Y ABREVIATURAS

Véase 1.0.4

11.0.5 USO DE MAYÚSCULAS

Véase 1.0.5

11.0.6 ACENTOS Y OTROS SIGNOS DIACRÍTICOS

Véase 1.0.6

11.0.7 ERRATAS

Véase 1.0.7

11.0.8 DETERMINACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS CON VARIAS FUENTES PRINCIPALES

Véase 1.0.8

11.0.9 NIVELES DE DETALLE EN LA DESCRIPCIÓN

Véase 1.0.9

11.1 **ÁREA DE TÍTULO Y DE MENCIÓN DE RESPONSABILIDAD***ELEMENTOS DEL ÁREA*

Título propiamente dicho

Designación general de la clase de documento

Títulos paralelos

Subtítulo y/o información complementaria sobre el título

Mención de responsabilidad

11.1.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.1.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.1.2

11.1.3 TÍTULO PROPIAMENTE DICHO

11.1.3 A El título propiamente dicho se transcribirá como se establece en la regla 1.1.3. En cualquier caso, siempre se indicará en nota la fuente de donde se toma el título.

Censo de la población de España en 1986
Catálogo de la Biblioteca del Senado
Libros servidos en la Biblioteca Nacional durante los
años 1980-1985
BASIC
Misterio en África. Rescate

11.1.3 B Un nombre de un archivo o de un conjunto de datos (p. e., asignado localmente), no se hará constar como título propiamente dicho a menos que sea el único nombre que figure en la fuente principal de información. Si dicho nombre se considera de interés, se puede consignar en nota.

11.1.4 DESIGNACIÓN GENERAL DE LA CLASE DE DOCUMENTO

11.1.4 A En el caso de que se considere necesaria la designación general de la clase de documento, se procederá como se establece en 1.1.4. Cuando se haga esta designación se usará el término «Archivo de ordenador».

11.1.5 TÍTULOS PARALELOS

11.1.5 A Para la transcripción de los títulos paralelos se aplicarán las reglas establecidas en 1.1.5.

11.1.6 SUBTÍTULO Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL TÍTULO

11.1.6 A Para la transcripción del subtítulo, etc., se tendrán en cuenta las reglas establecidas en 1.1.6.

El empleo en España : datos de 1985

11.1.7 MENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1.7 A Las menciones de responsabilidad relativas a las personas o entidades responsables del contenido del archivo se transcribirán como se establece en la regla 1.1.7.

Formarán parte de la mención de responsabilidad en la descripción de un archivo de ordenador:

Escritores, analistas funcionales u orgánicos, programadores, investigadores principales, ilustradores, compositores, etc., cuyo trabajo esté relacionado con el contenido del archivo, directamente (p.e., autor del texto, director, compilador, traductor, ilustrador, compositor de música, etc.) o indirectamente (p.e., autor de una obra en la que se base el contenido del archivo).

Adaptadores de una obra ya existente, sea en el mismo medio que el original o en otro distinto.

Organizaciones o individuos que patrocinan el trabajo de cualquiera de los participantes en la redacción del archivo.

Pueden, además, formar parte de la mención de responsabilidad, los nombres de personas o entidades citadas como realizadores o diseñadores, cuya aportación se relaciona con la creación del contenido del archivo o con su realización, así como las personas o entidades que tienen responsabilidades específicas en el contexto de un determinado archivo o de un tipo especial de archivo.

Las menciones de personas o entidades que no tienen una intervención significativa en la creación o en la realización de la obra (p.e., asesores) *pueden* consignarse en el área de notas, si aparecen en la fuente principal de información para el área.

Misterio de África. Rescate / S. Meléndez, G. Castillo, J. Macías

Lenguaje : 6° E. G. B. / programa realizado por el Colegio Jovellanos

El Cid / programado por Manuel Ordera ; gráficos, Francis Moragrera

11.2 ÁREA DE EDICIÓN

ELEMENTOS DEL ÁREA

Mención de edición

Mención de edición paralela

Menciones de responsabilidad relativas a la edición

Mención de edición adicional

Menciones de responsabilidad relativas a una mención de edición adicional

11.2.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.2.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.2.2

11.2.3 MENCIÓN DE EDICIÓN

11.2.3 A La mención de edición se hará constar como se establece en 1.2.3.

- . — Ed. 1985
- . — Ed. provisional
- . — 2ª ed. rev.

Se mencionará en esta área una impresión determinada del archivo.

- . — OSIRIS ed.

11.2.3 B Términos como versión, nivel, publicación, etc., *pueden* considerarse sinónimos de edición en el caso de los archivos de ordenador.

- . — Versión 3.5

11.2.3 C No se considerará edición nueva la impresión de un archivo en el que los registros hayan sufrido correcciones no significativas (p.e., rectificación de errores ortográficos, de incorrecciones en la transcripción de los datos, etc.), pero *pueden* mencionarse estos cambios en el área de notas. Tampoco puede considerarse edición distinta un cambio en la forma física del archivo.

11.2.4 MENCIÓN DE EDICIÓN PARALELA

Véase 1.2.4

11.2.5 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A LA EDICIÓN

Véase 1.2.5

11.2.6 MENCIÓN DE EDICIÓN ADICIONAL

Véase 1.2.6

11.2.7 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A UNA MENCIÓN DE EDICIÓN ADICIONAL

Véase 1.2.7

11.2.8 ARCHIVOS SIN TÍTULO COLECTIVO

Véase 1.2.8

11.2.9 ARCHIVOS EN VARIAS UNIDADES FÍSICAS DE DIFERENTES EDICIONES

Véase 1.2.9

11.3 ÁREA DE LA CLASE Y EXTENSIÓN DEL ARCHIVO*ELEMENTOS DEL ÁREA*

Designación específica de la clase de archivo

Extensión del archivo

11.3.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.3.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

El área va precedida de punto, espacio, raya, espacio.

Cada mención de extensión va encerrada entre paréntesis.

Cuando se hagan constar dos designaciones de archivos, con o sin mención de extensión, la segunda designación irá precedida de la conjunción «y».

Ejemplos

- . — Designación del archivo
- . — Designación del archivo (*extensión del archivo*)
- . — Designación del archivo y designación del archivo
- . — Designación del archivo (*extensión del archivo*) y designación del archivo (*extensión del archivo*)

11.3.3 DESIGNACIÓN ESPECÍFICA DE LA CLASE DE ARCHIVO

La designación específica de la clase de archivo se consignará en la lengua del centro catalogador. No se utilizarán corchetes, aunque los datos no consten en la fuente principal de información para esta área.

- . — Datos
- . — Programa
- . — Programas
- . — Datos y programa
- . — Datos y programas

11.3.4 EXTENSIÓN

11.3.4 A La mención de la extensión es opcional y *puede* hacerse cuando conste este dato en las fuentes de información y se considere de interés por el centro catalogador. En este lugar se consignará:

- El número de archivos en cifras arábicas.
- El número de registros y/o de bytes en el caso de archivos de datos y el número de instrucciones y/o de bytes en el caso de programas; estos datos, cuando se mencionan, van precedidos de dos puntos, espacio.
- El lenguaje de programación del código fuente de instrucciones será objeto de una nota.

- . — Datos (1 archivo)
- . — Programa (2 archivos)
- . — Datos (3 archivos) y programa (2 archivos)
- . — Datos (1 archivo : 900 registros, 3.500 bytes)
- . — Programa (1 archivo : 2.100 instrucciones)
- . — Datos (1 archivo : 6.000 registros) y programa (1 archivo : 3.000 instrucciones)

11.3.4 B Para un archivo compuesto de varias partes *puede* hacerse constar el número de registros y/o de bytes de cada parte.

Cuando las partes sean numerosas o complejas, estos números *pueden* hacerse constar en una nota.

- . — Datos (2 archivos : 900, 1.300 registros, 9.600 bytes)
 - . — Programa (3 archivos : 6.300, 2.500, 4.100 bytes)
 - . — Datos (2 archivos : 2.500 bytes cada uno)
 - . — Programa (4 archivos)
- En nota*
Extensión del archivo: 1.200, 600, 250, 1.100 instrucciones

11.3.4 C Cuando no se conozca con exactitud el número de registros y/o de bytes o el número de instrucciones y/o de bytes *podrá* darse por aproximación. Cuando esto no sea posible, *podrá* hacerse una mención relativa a estas circunstancias en el área de notas.

- . — Datos (2 archivos : ca. 3.000-4.000 registros)
 - . — Programa (3 archivos : ca. 2.000 instrucciones cada uno)
 - . — Datos (2 archivos : ca. 1.500 octetos cada uno)
 - . — Datos (10 archivos)
- En nota*
Extensión de los archivos variable

11.4 ÁREA DE PUBLICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ETC.

ELEMENTOS DEL ÁREA

Lugar de publicación, producción y/o *distribución*

Nombre del editor, productor y/o *distribuidor*

Mención de la función de distribuidor

Fecha de publicación, producción y/o distribución

Lugar de fabricación, nombre del fabricante, fecha de fabricación

11.4.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.4.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.4.2

11.4.3 LUGAR DE PUBLICACIÓN

11.4.3 A El lugar de publicación, producción y/o distribución se consignará como se establece en 1.4.3.

11.4.4 NOMBRE DEL EDITOR

11.4.4. A El nombre del editor, productor y/o distribuidor, o el de una entidad responsable de la edición o difusión del archivo, se consignarán como se establece en 1.4.4.

- . — Madrid : Informática Grotur
- . — Málaga : Discos Azahar
- . — Madrid : CBS : distribuido por Erbe Software

11.4.4 B Cuando aparezcan en la fuente de información prescrita para esta área el nombre de un editor o productor y el nombre del distribuidor, *podrá* hacerse mención de éste último. Pero si solamente aparece nombrado el distribuidor, se hará constar su nombre en el área.

11.4.5 MENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE DISTRIBUIDOR

11.4.5 A La mención de la función de editor, productor y/o distribuidor se hará constar, en los casos en que esta función no esté clara, como se establece en 1.4.5.

11.4.6 FECHA DE PUBLICACIÓN

11.4.6 A La fecha de publicación se hará constar como se establece en 1.4.6.

11.4.6 B Si la fecha de publicación o producción difiere de la fecha de distribución, cada fecha se consignará a continuación de la mención correspondiente.

11.4.6 C Las fechas de compilación de datos, de archivos complementarios y otras fechas que se consideren de interés relacionadas con la edición, etc., del archivo, se consignarán en nota.

11.4.7 LUGAR DE FABRICACIÓN, NOMBRE DEL FABRICANTE,
FECHA DE FABRICACIÓN

11.4.7 A Cuando se considere necesario incluir este dato en la descripción de un archivo de ordenador, se procederá como se establece en 1.4.7.

. — [Madrid] : [s.n.], 1987 (Coslada, Madrid : Iberofón)

11.5 ÁREA DE DESCRIPCIÓN FÍSICA (1)

ELEMENTOS DEL ÁREA

Extensión y designación específica del material

Mención de otras características físicas

Dimensiones

Material anejo

11.5.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.5.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.5.2

(1) Las reglas prescritas para esta área se aplican a la descripción de archivos de ordenador de acceso local, contenidos en dispositivos físicos tales como carrete, casete, cartucho o disquete, concebidos para ser introducidos en un ordenador, especialmente un microordenador, y están previstas para la descripción de archivos grabados en un solo medio físico para usarlos en una máquina determinada. cuando el archivo esté registrado en diferentes medios físicos (p. e., disco y casete) para ser usados en el mismo tipo de máquina, se hará una descripción de cada uno de ellos.

En la descripción de archivos de ordenador destinados a ser usados exclusivamente por acceso a distancia, no constará esta área de descripción física.

11.5.3 EXTENSIÓN Y DESIGNACIÓN ESPECÍFICA DEL MATERIAL

11.5.3 A La extensión se consignará como se establece en 1.5.3 A.

11.5.3 B La designación específica del material se hará utilizando uno de los términos siguientes:

Carrete

Cartucho

Casete

Disco compacto

Disquete

Streamer

2 discos compactos

1 carrete

2 casetes

1 cartucho

En el caso de que no convenga la aplicación de uno de estos términos, se utilizará el que mejor se ajuste a la forma del material descrito.

11.5.3 C A continuación de la designación específica del material se *podrá* mencionar, entre paréntesis, el nombre, modelo, y/o número de ordenador cuando éste condicione el uso del archivo.

1 casete (Sinclair ZX81)

1 disco (IBM PC)

11.5.4 MENCIÓN DE OTRAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

11.5.4 A Cuando el archivo esté codificado para producir sonido, se hará constar esta característica empleando la abreviatura «son».

1 casete (Sinclair ZX81) : son.

11.5.4 B Si el archivo puede visualizarse en dos o más colores, o si se sabe que produce dos o más colores, se indicará esta característica con la abreviatura «col.». No se hará ninguna indicación cuando el archivo se visualice en blanco y negro o en un solo color.

2 carretes : col.

1 casete (Sinclair ZX81) : son., col.

11.5.4 C *Pueden* mencionarse características formales si son determinantes del uso del archivo, en esta área o en el área de notas. Véase 11.7.4 A i).

En el caso de los discos se indicarán las caras grabadas, la densidad, el sector y el número de pistas, empleando los términos apropiados para cada caso.

1 disco flexible : 2 caras, densidad doble, 160 pistas

1 disco compacto : 399 pistas

En el caso de los carretes y de las cassetes se hará constar el número de pistas, bytes por pulgada (bpp, bytes por pulgadas) y propiedades cuantitativas de la grabación.

1 carrete : 1.700 bpp

1 casete : 7 pistas, 300 bpp, 30 registros por bloque

1 disco : 705 cilindros

11.5.5 DIMENSIONES

11.5.5 A Las principales dimensiones son las del documento en sí mismo, sin tener en cuenta las dimensiones externas de cualquier envase que no esté permanentemente asociado a él. Serán las siguientes, según la forma del archivo:

Discos y disquetes: el diámetro en centímetros.

Carretes: diámetro en centímetros y, *opcionalmente*, anchura de la cinta en milímetros y su longitud en metros.

Cartuchos: la longitud de la cara del cartucho que se inserta en el ordenador.

Cassetes: largo y ancho de la casete y anchura de la cinta, cuando estas dimensiones no coincidan con las medidas estándar (10 x 7 cm, 4 mm).

1 disco compacto : son. ; 12 cm
1 carrete ; 15 cm, 7 mm, 220 m
1 casete ; 15 x 5 cm, 7 mm cinta
1 disquete : col. ; 14 cm

11.5.5 B *Podrán* consignarse las dimensiones del envase en el caso de distintos documentos conservados juntos, con o sin material anejo. *Podrá* usarse la frase «en una caja de» cuando se haga esta mención.

5 disquetes : son., col. ; en una caja de 15 x 35 x 20 cm

11.5.5 C Cuando el archivo esté disponible en formatos distintos del mismo tipo de soporte, las dimensiones se omitirán del área de descripción física y *podrán* hacerse constar en el área de notas.

1 disco compacto
En nota
Disponible en 14 cm y en 19 cm

11.5.6 MATERIAL ANEJO

11.5.6 A El material anejo se hará constar como se establece en 1.5.6.

2 disquetes + 1 manual
1 disco compacto : col. ; 14 cm + 1 libro de codificación
(120 p. ; 20 cm)
2 casetes : col. + 1 casete sonora (15 min.)

11.5.6 B En el caso de archivos de acceso a distancia, de cuya descripción no forma parte el área de descripción física, la mención del material anejo se hará en el área de notas.

11.6 ÁREA DE SERIE

El área 6 forma parte de la descripción de archivos de ordenador solamente cuando todas las partes del archivo estén publicadas (o se espera que lo estén) dentro de la misma serie, subserie o sección. En caso contrario, las menciones de las series, subseries o secciones dentro de las que se haya publicado cada parte *podrán* hacerse en el área de notas.

11.6.1

Descripción de archivos de ordenador

ELEMENTOS DEL ÁREA

Título de la serie

Títulos paralelos de la serie

Subtítulo o y/o información complementaria sobre el título de la serie

Menciones de responsabilidad relativas a la serie

ISSN (Número Internacional de Publicaciones Seriadas)

Número de serie

Designación y/o título de subseries y secciones

Títulos paralelos de subseries y secciones

Subtítulo y/o información complementaria sobre el título de subseries y secciones

Menciones de responsabilidad relativas a subseries y secciones

ISSN de subseries y secciones

Número de subseries y secciones

11.6.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.6.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.6.2

11.6.3 TÍTULO DE LA SERIE

Véase 1.6.3

11.6.4 TÍTULO PARALELO DE LA SERIE

Véase 1.6.4

11.6.5 SUBTÍTULO Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
SOBRE EL TÍTULO DE LA SERIE

Véase 1.6.5

11.6.6 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A LA SERIE

Véase 1.6.6

11.6.7 ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones
Seriadadas)

Véase 1.6.7

11.6.8 NÚMERO DE SERIE

Véase 1.6.8

11.6.9 DESIGNACIÓN Y/O TÍTULO DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.9

11.6.10 TÍTULOS PARALELOS DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.10

11.6.11 SUBTÍTULO Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
SOBRE EL TÍTULO DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.11

11.6.12 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A SUBSERIES
Y SECCIONES

Véase 1.6.12

11.6.13 ISSN DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.13

11.6.14 NÚMERO DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.14

11.6.15 MÁS DE UNA SERIE

Véase 1.6.15

11.7 ÁREA DE NOTAS**11.7.1** FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.7.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.7.2

11.7.3 NATURALEZA Y FORMA DE LAS NOTAS

Véase 1.7.3

11.7.4 ORDEN DE LAS NOTAS**11.7.4 A** Notas que complementan la información de un área determinada

Cuando proceda incluir alguna nota relacionada con alguno de los elementos de la descripción, se hará como se indica en 1.7.4 A. En el caso de los archivos de ordenador se redactarán, además, las notas específicas que se enumeran en las siguientes reglas. Las notas sobre características del sistema (11.7.4 A i) precederán a cualquier otra.

11.7.4 A a) Notas sobre la naturaleza y alcance del archivo, si no se deduce del resto de la descripción.

Datos relativos a la lectura pública en España en 1985

Programa para la enseñanza de las matemáticas a estudiantes de grado medio

11.7.4 A b) Notas sobre la lengua y escritura o tipo de caracteres representados en el archivo.

En inglés

Caracteres EBCDIC

Caracteres cirílicos

11.7.4 A c) Fuentes del título propiamente dicho, cuando éste haya sido transcrito de una fuente distinta al documento en sí.

Tít. tomado de la etiqueta de la casete

Tít. suministrado por el creador del archivo

Tít. redactado por el catalogador

11.7.4 A d) Variantes del título que aparezcan en el archivo, en la documentación complementaria o en otras descripciones del archivo. *Puede* considerarse variante del título el nombre del conjunto de datos de carácter local diferente del título propiamente dicho.

Título del libro de códigos: Nombre del conjunto de datos:

11.7.4 A e) Menciones de responsabilidad de menor relevancia que se consideren de interés.

Asesor histórico:

11.7.4 A f) Edición e historia bibliográfica del archivo, en especial notas sobre versiones anteriores, correcciones menores de una impresión y sobre obras que hayan suministrado los datos para el archivo.

Publicado por primera vez en 1980

Versión actualizada del programa de 1983

Basado en:

También *se pueden* redactar notas sobre fechas relacionadas con la edición que se consideren importantes para el contenido y utilización del archivo: fecha de la fuente de la que se tomaron los datos, fechas a que se refieren los datos contenidos en el archivo, fechas en que los datos fueron recopilados, o fechas de archivos suplementarios si no se han descrito separadamente.

Datos tomados del censo de 1983

Datos recopilados en enero-marzo 1987

Fecha de la encuesta: mayo de 1986

Archivos complementarios publicados en 1984 y 1985

11.7.4 A g) Notas relativas a la clase y extensión del archivo

Extensión del archivo: 150, 200, 250, 300, 500 registros

Extensión del archivo no comprobada

Número de variables : 1.050
Estructura del archivo : jerárquica
Programa con capacidad para 3.000 registros
Capacidad máxima de registro : 2.000 bytes

11.7.4 A h) Datos relativos a la publicación, producción, distribución, etc., que no hayan sido incluidos en el área correspondiente y se consideren de interés.

Distribuido en España por...
Fecha de la compilación de datos: 1983
Fecha de la etiqueta del disco: cop. 1978

11.7.4 A i) Notas sobre características del sistema y sobre el área de descripción física.

1. Se especificarán las características del sistema que condicionen el uso del archivo, en el siguiente orden, precedidas por los términos «Características del sistema»:

Nombre, modelo y/o número del ordenador.

Capacidad de memoria.

Nombre del sistema operativo.

Características del soporte lógico, con inclusión del lenguaje de programación.

Equipos periféricos.

Modificaciones del equipo físico (interno).

Cada una de estas características, excepto la primera, va precedida de punto y coma. Dos o más especificaciones relacionadas con una misma característica (p. ej., dos modelos de ordenador o varias unidades periféricas) forman una misma mención y van separadas por una coma. Por razones prácticas, el orden recomendado para la transcripción de estas características puede alterarse para registrarlas en el mismo orden en que aparezcan en el documento, adoptando una puntuación ortográfica.

Características del sistema: IBM sytem/2 modelo 30; capacidad de memoria, 640 Kb sistema operativo DOS 3.3 disquete de 9 cm, con 720 Kb en 2 unidades; lenguaje PL/I; impresora Proprinter

2. Las notas sobre el área de descripción física *pueden* incluir una descripción complementaria de la que figure en el área 5 y datos sobre características físicas específicas del documento.

Estas notas *pueden* incluir, además, datos relativos a variaciones de los soportes físicos de un archivo a su disponibilidad en un segundo medio o a su uso en diferentes versiones de un ordenador, a la disponibilidad de los datos, a la grabación del archivo, etc.

Se consignarán aquí los aspectos físicos de un archivo de acceso a distancia, cuya mención no se ha hecho en el área de descripción física.

También se harán constar datos relativos a la caja y datos relativos al material anejo no citados en el área de descripción física o que no hayan sido dados en un asiento separado para la descripción de una parte, en el caso de la descripción en dos o más niveles. Se consignará aquí el ISBN asignado a un libro de códigos y documentación complementaria.

Disponible en disquete de 14 y 9 cm

Editado también en casete

Editado también para SANYO MBC-16 PLUS

En estuche de 32 x 36 x 16 cm

Libro de códigos ISBN 0-00000-000-0

11.7.4 A j) Notas sobre el área de serie

Podrán redactarse notas sobre otras series en las que haya sido publicado el archivo y sobre las series en que se han publicado las distintas partes de un archivo.

11.7.4 B Notas no relacionadas con un área determinada

Cuando proceda redactar notas no relacionadas con un área determinada, se aplicarán las reglas contenidas en 1.7.4 B.

Se redactarán, además, las notas específicas que se enumeran a continuación.

11.7.4 B a) Nota relativa al público al que está destinado el archivo, indicando el nivel intelectual requerido, si está mencionado en el archivo o en su documentación.

Destinado a postgraduados universitarios

11.7.4 B b) Nota donde se haga constar si el uso del material está restringido a determinados grupos de personas o prohibido por un tiempo determinado.

Disponible solamente para el personal del Departamento de Gestión

No autorizada su consulta hasta enero de 1992

11.7.4 B c) Notas sobre el modo de usarlo, cuando no pueda ser leído en todos los equipos disponibles para el consultante del catálogo.

Sistema requerido: AT 650 Kb RAM

11.7.4 B d) Cuando en las fuentes de información conste que los datos contenidos en el archivo están disponibles en otro formato, se hará constar esta circunstancia.

Disponible también en microficha

11.7.4 B e) Se redactará un sumario breve del contenido del archivo si no se deduce de otra parte de la descripción.

Sumario: Consulta efectuada a 3.500 alumnos de enseñanzas medias por el CIS (cuestionario n. 2314) en enero de 1987

11.7.4 B f) Cuando se describa por separado una parte con título independiente de un archivo con varias partes sin título colectivo, se redactará una nota, precedida de la preposición «con», indicando las restantes partes con título independiente contenidas en el archivo.

Con: Población activa, 1985 ; Estadística de paro 1985

11.7.4 B g) Se consignarán en nota los números de identificación que lleve el archivo, distintos del número internacional normalizado, que se consideren de interés. Véase 11.8.

11.7.4 C Notas referentes al ejemplar

11.7.4 C a) Se redactarán notas sobre cualquier particularidad del documento que se está describiendo que se considere de importancia.

Si el ejemplar de un archivo con varias partes que posee el centro catalogador está incompleto, se indicarán las partes que comprende. Esta nota será temporal si el centro espera completar el ejemplar.

Ejemplar incompleto: falta el capítulo XVII

Contiene las partes I, II, IV

11.8 ÁREA DEL NÚMERO NORMALIZADO Y DE LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN

ELEMENTOS DEL ÁREA

ISBN (Número Internacional Normalizado)

Título clave

Condiciones de adquisición y/o precio

11.8.1 FUENTES

Véase 11.0.1 B

11.8.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.8.2

11.8.3 ISBN

11.8.3 A El Número Internacional Normalizado para archivos de ordenador no está todavía establecido con carácter obligatorio, aunque algunas casas productoras lo han aplicado.

Cuando aparezca un ISBN o un ISSN en un archivo, se consignará como se establece en 1.8.3.

11.8.3 B Si en el documento no figura ningún ISBN, se indicará en esta área cualquier número o símbolo de identificación asignado al documento a escala internacional.

11.8.4 TÍTULO CLAVE

Véase 1.8.4

11.8.5 CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y/O PRECIO

Véase 1.8.5

11.8.6 VARIOS ISBN

Véase 1.8.6

11.9 ARCHIVOS DE ORDENADOR EN VARIAS UNIDADES FÍSICAS

Véase 1.9